



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

miércoles 25 de enero de 2023

RES-IPVyH-196-2023

VISTO el EE-2929-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación, de la Lic. en Ciencias Sociales y Humanidades, Claudia Mariana GRANJA para cumplir tareas atinentes a su titulación en la Presidencia del I.P.V. y H.

Que en orden N° 3 la Vicepresidente de este Instituto solicita la contratación mencionada precedentemente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 04/23 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.115.000,00).

Que en orden N° 04 el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300040007 "Otros N.E.P." N° UC 2300 del Ejercicio Económico Financiero vigente.

Que vista y analizada la experiencia demostrada, la Vicepresidencia del I.P.V. y H., solicita adjudicar la contratación de la Lic. en Ciencias Sociales y Humanidades Claudia Mariana GRANJA, C.U.I.T. N° 27-20027497-6, por el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.115.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación de carácter transitoria y con opción a renovación, previa evaluación.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado conocimiento, emitiendo DICT-AL-57-2023.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22 Anexo I, Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b), N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 04/23 (RAF 23) a la Lic. en Ciencias Sociales y Humanidades Claudia Mariana GRANJA, C.U.I.T. N° 27-20027497-6, para su desempeño profesional en la Presidencia del I.P.V. y H., por el término de DOCE (12) meses corridos, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 2.115.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300040007, U.G.C. N° UC 2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 25 de enero de 2023

RES-IPVyH-196-2023

*Firmado Digitalmente por  
Arq. MONTES Laura Malvina  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
25/01/2023*